



Resolución Jefatural

Nº 00169 -2021-UGEL07/DSADMII

Lima, 16 de Agosto del 2021

VISTO: El Expediente SINAD N° 28710 y 30353-2021, Informe N° 283 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total ochenta y cuatro (85) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00002-2021-UGEL07/ADM, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja para el ejercicio fiscal 2021, que incluyó seis (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 082-2021-UGEL07, de fecha 17 de junio de 2021, se aprobó la 1ra modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la UGEL 07, por incorporación de 01 procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2021-UGEL07, de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó la 2da modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la UGEL 07, por incorporación de 02 procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "El Plan Anual de Contrataciones" se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, del mismo modo el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que: "Luego de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL07, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la 3ra. Disposición Complementaria del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://ugel07-consulta.signfast.pe/consulta/login> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.5. de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD, precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, en el informe visto, el Equipo de Logística sustenta la necesidad de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UGEL 07 para el Ejercicio Fiscal 2021 y se comunicó al Área de Administración que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, a través del Oficio N° 1004 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE y Oficio N° 1098 - 2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE realizó los requerimiento para la “Adquisición de materiales de oficina para las Instituciones Educativas de EBR de la UGEL 07” y la “Adquisición de materiales de limpieza para las Instituciones Educativas de EBR de la UGEL 07”. Así mismo, en el mencionado informe se solicita la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 para la inclusión de seis (06) procedimientos de selección;

Que, en lo que respecta a la “Adquisición de materiales de oficina para las Instituciones Educativas de EBR de la UGEL 07” se incluirán respectivamente en el Plan Anual de Contrataciones 2021 los siguientes ítems 1) Papel Bond 75G tamaño A4 (3594 paquetex500) por S/ 35,963.00 soles y 2) Engrapador de Metal Tipo Alicate (711 unidades) por S/ 37,074.53 soles, conforme al valor estimado obtenido del cotizador electrónico de PERU COMPRAS, mismos que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, otorgada por el Área de Planificación y Presupuesto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

mediante Oficio N° 471 -2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP de fecha 23 de julio de 2021;

Que, en lo que respecta a la "Adquisición de materiales de limpieza para las Instituciones Educativas de EBR de la UGEL 07" se incluirán respectivamente en el Plan Anual de Contrataciones 2021 los siguientes ítems de manera individual 3) Papel higiénico (rollo personal) blanco de doble hoja x 20 (2,159 unidades) por S/ 63,817.88 soles, 4) Papel toalla hoja simple blanco x200 m (1,671 unidades) por S/ 61,874.46 soles 5) Tacho de plástico con ruedas 150L (474 unidades) por S/ 90,402.89 soles y 6) Carro escurridor de mopa con balde de plástico (474 unidades) por S/ 106,735.04 soles, conforme al valor estimado obtenido del cotizador electrónico de PERU COMPRAS, mismos que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, otorgada por el Área de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 494 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP de fecha 02 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003 -2021-UGEL.07, de fecha 07 de enero de 2021, se delegó a la Jefatura del Área de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, dentro del marco establecido en el Decreto Legislativo 1444 y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0003-2021-UGEL.07, y contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, en tal sentido resulta necesario aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 062: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL07) del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2021;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, DS. N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021, con la INCLUSIÓN de Seis (06) procedimientos de selección, según el detalle siguiente y el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución:

N° Referencia	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Total (S/)	Tipo de Procedimiento	Objeto	Mes previsto
10	ADQUISICION DE PAPEL BOND (EMPAQUEX500)TAMAÑO A4 PARA LAS II.EE DE EBR DE LA UGEL 0	Unidad	3594	S/35,963.00	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre
11	ADQUISICION DE ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA LAS II.EE DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	711	S/37,074.53	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre
12	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA(PAQUETE X 20 ROLLOS) PARA LAS II.EE. DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	2159	S/63,817.88	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



13	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA X 200M (PAQUETE X 2 ROLLOS) PARA LAS II.EE DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	1671	S/61,874.46	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre
14	ADQUISICION DE TACHO DE PLÁSTICO CON RUEDAS 150 L APROX. PARA LAS II.EE DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	474	S/90,402.89	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre
15	ADQUISICION DE CARRO ESCURRIDOR DE MOPA PARA LAS II.EE DE EBR DE LA UGEL 07	Unidad	474	S/106,735.04	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Setiembre

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese,

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

MPCT/D-SADMII
VFST/CLOG

